

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VI

26 de Mayo de 1988

Núm. 44

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Procedimientos Legislativos Especiales (P.L.E.)		que regule las competencias atribuidas a la Comunidad en materia de Cajas de Ahorros.	1203
P.L.E. 2-1 ^a		P.N.L. 49-II	
TOMA EN CONSIDERACIÓN de la Proposición de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, de Centro Democrático y Social y Mixto.	1202	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando la expropiación de la parte del edificio de la Plaza Oriental de Segovia no afectada por el anterior Decreto de Expropiación.	1203
P.L.E. 2-1 ^a		P.N.L. 49-III	
REMISIÓN A LA COMISIÓN DE ESTATUTO de la Proposición de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, de Centro Democrático y Social y Mixto.	1202	AFROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando la expropiación de la parte del edificio de la Plaza Oriental de Segovia no afectada por el anterior Decreto de Expropiación.	1203
APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS hasta el día 8 de Junio de 1988, inclusive.	1202	P.N.L. 52-1 ^a	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)			
P.N.L. 48-III		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a Programas del Instituto Nacional de la Juventud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 42. de 16 de Mayo de 1988.	1203
AFROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, urgien- do la presentación de un proyecto de Ley			

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 53-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Tomás Cortés Hernández, instando al Gobierno de la Nación la ampliación del contrato programa entre el Estado y R.E.N.F.E., incluyendo la modernización, terminación y reapertura de las líneas Santander-Mediterráneo, Valladolid- Ariza y Palazuelo-Astorga.	1204
P.N.L. 54-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a regulación de la autorización administrativa de los centros y servicios de asistencia a toxicómanos.	1205
P.N.L. 55-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación a las Cortes de un Plan Regional de Igualdad de la Mujer.	1206
P.N.L. 56-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a tramitación obligatoria y gratuita de quejas y reclamaciones de consumidores y usuarios.	1207
P.N.L. 57-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cobertura de plazas con carácter interino o temporal por personal no funcionario.	1208

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

I. 12-II

MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a política real tendente a la reapertura de la línea férrea Palazuelo-Astorga, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

1208

Contestaciones

P.E. 178-II

CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a los "Estudios del Medio Físico y Diagnósticos de Política Territorial", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

1209

P.E. 182-II

CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a utilización de las instalaciones culturales de la Junta en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

1209

I. TESTOS LEGISLATIVOS

Procedimientos Legislativos Especiales (P.L.E.)

P.L.E. 2-I^a

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1988, acordó tomar en consideración la Proposición de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, P.L.E. 2-I^a, presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, de Centro Democrático y Social y Mixto.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.L.E. 2-I^a

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de Mayo de 1988, acordó remitir a la Comisión de Estatuto la Proposición de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, P.L.E. 2-I^a, presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, de Centro Democrático y Social y Mixto, y abrir un plazo de presentación de Enmiendas que finalizará el día 8 de Junio de 1988, inclusive.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 48-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, urgiendo la presentación de un proyecto de ley que regule las competencias atribuidas a la Comunidad en materia de Cajas de Ahorro, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Que la Junta de Castilla y León presente ante estas Cortes, con la urgencia que las circunstancias reclaman, un PROYECTO DE LEY, por el que se regulen las competencias atribuidas a nuestra Comunidad Autónoma en los artículos 27.1.4ª y 39 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en materia de Cajas de Ahorro.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.N.L. 49-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 49-II, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando la expropiación de la parte del edificio de la Plaza Oriental de Segovia no afectada por el anterior Decreto de Expropiación.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático

y Social y Mixto, instando la expropiación de la parte del edificio de la Plaza Oriental de Segovia no afectada por el anterior Decreto de Expropiación.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover la coordinación y colaboración de cuantas administraciones y entidades se considere conveniente, y muy especialmente del Ayuntamiento de Segovia, a fin de buscar una solución a la presente situación de la Plaza Oriental de Segovia, de la forma menos onerosa y más adecuada con el elevado interés artístico y monumental del entorno.

2. La Junta de Castilla y León informará a las Cortes, antes de seis meses, de las gestiones realizadas.

Fuensaldaña, 18 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.N.L. 49-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando la expropiación de la parte del edificio de la Plaza Oriental de Segovia no afectada por el anterior Decreto de Expropiación, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a que proceda a la expropiación de la parte del edificio de la plaza Oriental no afectada por el Decreto de Expropiación anterior.”

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.N.L. 52-I'

PRESIDENCIA

El Procurador D. Leandro Martín Puertas, con fecha 18 de Mayo de 1988 retiró la Proposición No de Ley relativa a Programas del Instituto Nacional de la Juventud, PNL. 52-I', publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 42, de 16 de Marzo de 1988.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, mediante el presente escrito retira la Proposición No de Ley P.N.L. 52 referente al Programa del Instituto Nacional de la Juventud publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 42 de 16 de Mayo.

En Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro Martín Puertas*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 53-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Mayo de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 53-I, presentada por el Procurador D. Tomás Cortés Hernández, instando al Gobierno de la Nación la ampliación del Contrato-Programa entre el Estado y R.E.N.F.E. incluyendo la modernización, terminación y reapertura de las líneas Santander-Mediterráneo, Valladolid-Ariza y Palazuelo-Astorga.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Tomás Cortés Hernández, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, formula para su tramitación y debate ante el Pleno de las Cortes la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Durante los últimos meses se vienen prodigando en los más diversos medios de comunicación públicos y privados, declaraciones de las más altas jerarquías del Estado sobre las inversiones a realizar en los ferrocarriles españoles, sin duda mirando al año 1992 (fecha de la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento, celebración de la Exposición de Sevilla y los Juegos Olímpicos de Barcelona), que ascenderán a la nada despreciable cifra de UN BILLON DOCIENTAS SESENTA MIL MILLONES DE PESETAS.

Sin embargo, de esa abultada cifra, muy poco, por no decir nada va a revertir en nuestra Comunidad Autónoma, tan sólo la modernización de ciertos tramos de las carreteras Madrid-La Coruña y Madrid Bilbao, y absolutamente nada para la reapertura de las líneas de ferrocarril de nuestra Comunidad que fueron cerradas el 1 de Enero de 1985 con el compromiso de atender a su mantenimiento, pensando en su posible reapertura en un futuro. Pero lo cierto es que esto no se ha cumplido, incluso alguno de sus pasos a nivel ha sido asfaltado y las estaciones de ferrocarril y las casas del Jefe de Estación, o se han cerrado, o se han alquilado para temporada o se están derrumbando.

A pesar de la tan predicada solidaridad entre las diversas regiones y pueblos de España, y de ser Castilla y León la mayor región no sólo de España sino también de Europa, se está incrementando la diferencia con las más avanzadas, razón por la cual es urgente adoptar las premisas económicas necesarias para hacerla salir de esta situación.

Creo que para contar con una región próspera, que es sin duda deseo de todos, necesitamos contar con una infraestructura viaria de primera categoría que permita la comunicación con el resto de España y de Europa; esto en la actualidad no existe y así resulta que Castilla y León es una de las pocas regiones que no cuenta con ningún aeropuerto comercial, a pesar de existir cuatro aeródromos militares; en materia de carreteras, la situación es parecida contando con la carretera N-620 tristemente conocida como "carretera de la muerte"; y en cuanto a ferrocarriles el cierre de las tres líneas nos deja incomunicados con las regiones colindantes, Extremadura, Cantabria,... caso especialmente grave es el de esta última ya que sobre todo en invierno el acceso resulta altamente dificultoso.

Es casi vergonzoso que pueblos de la entidad económica, artística y cultural de Béjar, Guijuelo, Benavente,

Medina de Pomar, Villarcayo, Salas de los Infantes y un largo etcétera no puedan comunicarse por ferrocarril.

Por todas estas razones se solicita que, previo el oportuno debate, se proceda por el Pleno de las Cortes a la aprobación de la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1. Que la Junta de Castilla y León, por sí misma, o en colaboración con los Organos de las Comunidades Autónomas afectadas por el cierre de las citadas líneas férreas, inste al Gobierno de la Nación para que el contrato-programa entre el Estado y R.E.N.F.E. se amplíe e incluya la modernización, terminación y reapertura de las líneas férreas Santander-Mediterráneo, Valladolid-Ariza y Palazuelo-Astorga.

2. Que la Junta de Castilla y León, por sí misma, o con el apoyo de las otras Comunidades afectadas, inste al Gobierno de la Nación para que haga las gestiones oportunas cerca de los Organos Rectores de la Comunidad Económica Europea con ese mismo fin.

3. Que en el plazo de seis meses, se dé cuenta del resultado de esas gestiones a las Cortes.

Fuensaldaña, 18 de Abril de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Tomás Cortés Hernández*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.N.L. 54-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Mayo de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 54-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a regulación de la autorización administrativa de los centros y servicios de asistencia a toxicómanos.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan para su debate y votación ante la Comisión de Bienestar Social la siguiente Proposición No de Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el mes de Marzo de este año se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 1/1988 de 24 de Marzo de Reforma del Código Penal en materia de tráfico ilegal de drogas.

En dicha Ley Orgánica se adiciona al Código un nuevo artículo 93 bis que posibilita la aplicación del beneficio de la remisión condicional a los condenados a penas de privación de libertad cuya duración no exceda de dos años, que hubieren cometido el hecho delictivo por motivo de su dependencia de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Para la aplicación de este beneficio se precisa que se certifique suficientemente por centro o servicio debidamente acreditado u homologado que el reo se encuentra deshabitado o sometido a tratamiento para tal fin en el momento de concederse el beneficio.

La Ley General de Sanidad, en su artículo 29, puntos 1 y 2, regula que los centros y establecimientos sanitarios, cualesquiera que sea su nivel y categoría o titular, precisarán autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento, refiriéndose esta autorización también a las operaciones de calificación, acreditación y registro del establecimiento. Esta competencia se halla transferida a la Comunidad de Castilla y León en el Real Decreto 2559/1981 de 19 de Octubre, de traspaso de competencias, medios y servicios en materia de Sanidad a Castilla y León.

La situación existente en la actualidad en los centros de tratamiento de toxicómanos en la mayoría del territorio nacional, y específicamente en Castilla y León, es sin embargo irregular. Su apertura no ha sido precedida de la oportuna autorización administrativa previa, ni su concertación con las Administraciones Públicas de la preceptiva homologación. Coexisten así centros que practican un modelo de tratamiento solvente, o que están dirigidos por un equipo profesionalmente competente y prestigiado, al lado de otros en los que es más que discutible su pretendida función terapéutica. Urge pues normalizar esta situación.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, elaboró un protocolo de mínimos para la autorización y acreditación de centros de tratamiento a toxicómanos, que se remitió y discutió con las Comunidades Autónomas a finales del pasado año, con el objetivo de que en el primer trimestre de 1988 fuera promulgándose la respectiva normativa autonómica, que debería garantizar eficazmente, no sólo la posible aplicación de la

remisión condicional a los drogodependientes delincuentes, sino el respeto a los derechos del paciente, el seguimiento de un modelo de tratamiento solvente y sometido a inspección y evaluación, y el cumplimiento de requisitos mínimos en materia de establecimientos, personal, etc.

Por todo ello el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA realiza la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. En el plazo de 45 días a partir de la aprobación de la presente proposición, la Consejería de Bienestar Social y Cultura de la Junta de Castilla y León promulgará una orden que regule la autorización administrativa de los centros y servicios de asistencia a toxicómanos en la Comunidad de Castilla y León.
2. Dicha orden se aplicará particularmente a:
 - centros y servicios de tratamiento médico cuya finalidad es la desintoxicación en régimen hospitalario o ambulatorio.
 - centros de deshabitación, rehabilitación e inserción social en régimen de estancia de día.
 - comunidades terapéuticas y otros centros residenciales en régimen de internado.
3. La citada orden regulará, entre otras materias, los requisitos mínimos que han de cumplir los centros en:
 - establecimiento (instalaciones, utillaje...)
 - sistemas de documentación y registro individualizados
 - equipo responsable: número, titulación....
 - derechos del paciente
 - régimen de precios y contabilidad
 - información a la administración sobre el programa terapéutico, actividades, asistencia sanitaria, etc.
4. Existirá en la norma un período transitorio que permita a los centros actualmente en funcionamiento la acomodación a las exigencias legales.
5. La orden preverá el desarrollo de un plan periódico de inspección de centros y servicios, a fin de garantizar que se mantiene el cumplimiento de las condiciones de autorización. El régimen de sanciones por el incumplimiento de la normativa podrá llegar a la clausura del centro.
6. Bien en un apartado dentro de la citada orden de autorización, bien en una norma propia publicada al tiempo, la Consejería de Bienestar Social y Cultura regulará la obtención por los centros autorizados de la oportuna acreditación u homologación, requisito imprescindible para la concertación por las Administraciones Públicas, que se basará en:

- la especial cualificación del equipo responsable del centro o servicio, y del modelo de tratamiento utilizado, que deberá estar claramente orientado en todas sus fases o etapas hacia la reinserción social de ex-drogodependientes.
- la idoneidad del centro y de su modelo para la integración en el dispositivo asistencial más amplio de la Comunidad Autónoma, lo que conlleva la aceptación de los sistemas de diagnóstico, evaluación y control de éste último.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 55-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Mayo de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 55-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación a las Cortes de un Plan Regional de Igualdad de la Mujer.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición No de Ley, para ser sustanciada ante el Pleno.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. En el plazo de seis meses la Junta de Castilla y León presentará ante las Cortes un Plan Regional de Igualdad de la Mujer, de vigencia cuatrienal, que contemple la realización de cuantas acciones sean precisas para remover los obstáculos que se oponen

a la plena participación, con igualdad de derecho, de la mujer en la vida social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en particular:

- creación de centros de asesoramiento y promoción de la mujer.
 - la ampliación del número de centros de orientación y planificación familiar de la Región.
 - creación de centros de asesoramiento y promoción de la mujer.
 - el establecimiento de programas concretos de atención a la mujer en los centros de salud y de acción social.
 - el establecimiento de programas concretos de promoción de empleo especialmente adaptados a la formación profesional de las mujeres paradas en Castilla y León.
2. A este fin, en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para 1989 figurará un programa de gasto específico, con consignaciones en los capítulos I, II, IV, VI y VII, de "Promoción de la Mujer", adscrito al Instituto de Promoción Femenina como órgano gestor.
 3. Este Plan se realizará por la Comunidad Autónoma en Concertación con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Región, con el Instituto de la Mujer y otros organismos de la Administración del Estado.
 4. La Junta de Castilla y León creará un órgano consultivo, con participación de las asociaciones de mujeres de Castilla y León, para dar cabida a la participación de la iniciativa social en este Plan.
 5. La Consejería de Cultura y Bienestar Social modificará la estructura orgánica de sus servicios centrales y administración periférica para dar mejor cumplimiento a lo establecido en esta proposición.

En Fuensaldaña a 10 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 56-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Mayo de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 56-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a tramitación obligatoria y gratuita de quejas y reclamaciones de consumidores y usuarios.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En los medios de comunicación de la ciudad de León ha aparecido la noticia de que por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se vienen cobrando tasas a aquellos consumidores que tanto a nivel individual o integrados en sus respectivas asociaciones, plantean quejas o reclamaciones. La noticia se ha divulgado gracias a las denuncias formuladas por una de esas asociaciones, concretamente la Unión de Consumidores Lancia de León (Integrada en la Unión de Consumidores de España U.C.E.), demostrando una vez más la importancia que las mismas tienen en la defensa de los intereses de los usuarios, frente a los abusos de las empresas y de las propias Administraciones. Es claro que esa actitud de nuestra Administración Regional conculca el espíritu de la Constitución, art. 51. de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, etc., pudiendo llegar a afectar a las relaciones, en esa materia, entre Comunidades Autónomas influyendo negativamente en la necesaria coordinación entre ellas. Además entra en contradicción con la política en materia de consumo diseñada por el Gobierno Regional y en concreto por la Consejería de Cultura y Bienestar Social, haciéndonos dudar de las autenticidad de la misma.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que todas las quejas y reclamaciones formuladas ante la Administración de la Comunidad por personas individuales, o agrupadas en cualquier tipo de asociación sin fines de lucro en defensa de sus intereses como consumidores y usuarios sea de tramitación obligada y gratuita.

De las actuaciones realizadas y del resultado de las mismas se dará traslado por escrito, en todo caso, a la persona o asociación que presentase la queja o reclamación.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 57-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Mayo de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 57-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cobertura de plazas con carácter interino o temporal por personal no funcionario.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión de Presidencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El artículo 6 de la Ley 7/85 de 27 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece la posibilidad de que, mediante convocatoria pública, la Administración de la Comunidad de Castilla y León pueda nombrar personal interino para garantizar el normal funcionamiento de los servicios cuando no sea posible la cobertura de dichas plazas por funcionarios ni siquiera provisionalmente.

Dicha provisión se regirá por los principios de Publicidad, igualdad, mérito y capacidad de candidatos.

En este sentido cabe entender que una de las situaciones expresivas de la capacidad de un candidato es el haber superado ejercicios de la oposición al cuerpo que correspondiera la cobertura de dicha plaza.

Por ello este Procurador formula la siguiente PRO- PUESTA DE RESOLUCION:

Que en las convocatorias que la Junta de Castilla y León realice para cubrir plaza con carácter interino o temporal por personal no funcionario, se incluya como mérito preferente el haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones que pudieran haberse celebrado en la Administración de la Comunidad para el acceso al cuerpo o escala al que correspondiera la cobertura de dicha plaza.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Mociones

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de Mayo de 1988, acordó admitir a trámite la Moción, I. 12-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a política real tendente a la reapertura de la línea férrea Palazuelo-Astorga, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

De conformidad con el artículo 147.2 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

I-12-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, artículo 147, y

como consecuencia de la Interpelación sobre la política real tendente a la reapertura de la línea férrea PALAZUELO-ASTORGA celebrada en el Pleno de la cámara el día 12 de Mayo de 1988, presenta la siguiente MOCION.

Que las Cortes de Castilla y León apoyen cuantas gestiones y negociaciones lleve a cabo la Junta de Castilla y León para la reapertura de la línea férrea PALAZUELO-ASTORGA.

En el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente MOCION, la Junta de Castilla y León presentará una Comunicación a esta Cámara dando cuenta del estado de las gestiones y negociaciones, o en su caso, del resultado de las mismas.

En Fuensaldaña, a 12 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 178-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a los "Estudios del Medio Físico y Diagnósticos de Política Territorial", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LORENZO LOPEZ TRIGAL, RELATIVA A LOS ESTUDIOS DEL MEDIO FISICO Y DIAGNOSTICOS DE POLITICA TERRITORIAL.

Los objetivos de los estudios de análisis del Medio Físico de Castilla y León: Reconocimiento Territorial y diagnóstico, venían recogidas en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la contratación y que eran los siguientes:

- Profundizar en el conocimiento del territorio, sus recursos y sus formas de explotación a través de un análisis sistemático y globalizador, y obtener además un inventario integrado en los recursos naturales y de los usos del territorio.
- Conocer los impactos degradantes que de la utilización del territorio se derivan, facilitando la acción operativa y coordinada en la gestión medioambiental.

- Proporcionar un marco de análisis territorial válido para el desarrollo del planeamiento local, y útil para el establecimiento de criterios y decisiones por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

- Integrar la información rigurosa y coherente de Medio Físico en el banco de datos territorial y ambiental y en el programa de cartografía temática regional.

Los trabajos realizados y las conclusiones obtenidas cubren el objetivo propuesto y no es otro que el de proveer el soporte documental y los criterios técnicos en los que se pueden enmarcar las actuaciones públicas con proyección territorial. Ello no implica ni precisa de una Ley de Política Territorial por cuanto la reglamentación sectorial concurrente sobre cada ámbito territorial es suficiente.

Respecto a la realización de nuevos estudios parece lógico que se afronten de acuerdo con las necesidades de actuación territorial que surjan en el sentido de profundizar en la diagnosis que con carácter integral se ha realizado para el conjunto de los espacios provinciales y regional.

Valladolid, 9 de Mayo de 1988.

Fdo.: Jesús Posada Moreno

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 182-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a utilización de las instalaciones culturales de la Junta en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

CONTESTACION A LA PREGUNTA DE D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, CON RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE MIRANDA DE EBRO. (P.E. 182-I)

1. Las declaraciones del Excmo. Sr. Consejero a las que hace referencia la pregunta, en ningún caso quieren decir que las instalaciones culturales que la Junta tiene en Miranda de Ebro vayan a poder ser utilizadas por la Fundación Municipal de Cultura. En ellas se hace referencia, dentro de un contexto mucho más amplio que las meras frases recogidas en los antecedentes, a las líneas directoras de la programación cultural en la que se da un notable protagonismo a Entidades Locales, Asociaciones

y ciudadanos a través de las órdenes de subvenciones dictadas por la Consejería.

2. De la misma forma, de las declaraciones del Excmo. Sr. Consejero es imposible deducir que la Junta vaya a poner a disposición de la Fundación Municipal de Cultura las instalaciones, medios económicos y funcionarios para la realización de sus actividades y programaciones. La Junta

destinará los locales y funcionarios de Miranda de Ebro a la realización de las actividades que considere más oportunas en cada momento, buscando siempre el beneficio de los ciudadanos.

Valladolid, Mayo de 1988.

Fdo.: *Francisco Javier de la Riva*
EL CONSEJERO DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL